

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, CON RUC 3543901-7, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N°454.075 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS Y GENERADOR ELÉCTRICO

San Lorenzo, 4 de octubre de 2024

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

La Nota del Arq. Justo Martínez, Jefe del Dpto. de Servicios Generales, de fecha 13 de agosto, en la cual solicita las gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento de herramientas y generador eléctrico de la FADA; el Formulario de Pedido Interno N° 028 de fecha 04/10/2024, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 05/9/2024; la Certificación de existencia de saldo presupuestario N° 1397/2024; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 701/2024, de la Máxima autoridad Institucional por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; la apertura de ofertas en fecha 25/9/2024; las ofertas de las empresas **Compu New & Asociados de Antonio Ramón Fernández Alfonzo, con Ruc 753733-6, y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, con Ruc 3543901-7**; el informe de evaluación de ofertas y recomendación de fecha 04/10/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual recomienda **ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el servicio de Mantenimiento y reparación de herramientas y generador eléctrico, plurianual, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, a la firma **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, con RUC 3543901-7**, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

APROBAR el informe de evaluación de ofertas y recomendación de fecha 04/10/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual recomienda **ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el servicio de Mantenimiento y reparación de herramientas y generador eléctrico, plurianual, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



cincuenta millones) IVA incluido, a la firma **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, con RUC 3543901-7**, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°:

ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el servicio de Mantenimiento y reparación de herramientas y generador eléctrico, plurianual, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, a la firma **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, con RUC 3543901-7**, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3°:

IMPUTAR: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; - 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina; con Recursos Institucionales del Programa Central de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2024.

Art. 4°:

DESIGNAR al Arq. Justo Martínez, con CI N° 326.999, como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 5°:

COMUNICAR: de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.

**PROF. ARO. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO**

